

FONDO CONCURSABLE 2019



Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Higiene y Medio Ambiente, fono: 225526547
Departamento de Desarrollo Social
Fonos: 22 810 83 06, 22 810 83 09 y 22 810 83 88
www.sanjoaquin.cl

De los requisitos

1. Podrán presentar proyectos al Fondo Concursable de Deporte, todas aquellas organizaciones funcionales del estamento de Deporte, que al momento de la postulación tengan personalidad Jurídica al día. El cumplimiento de dicho requisito se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario Municipal o Registro Civil.
2. El proyecto que presente la organización, deberá contar con el patrocinio de los socios de la misma obtenido en asamblea convocada para este propósito y sólo se podrá postular a un proyecto por organización.
3. El proyecto deberá ser presentado de acuerdo con las pautas indicadas en el “Formulario de Postulación”. No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dicho requisito. Los proyectos deben ser presentados en un original y una copia. En caso que una organización postule a más de un fondo durante el mismo año, la Comisión Mixta se resguardará el derecho de escoger solo un proyecto para tramitación, con el fin de cautelar una cobertura equitativa de los fondos.
4. La Dirección de Control, a petición de la Comisión Técnica, emitirá respecto de cada organización que postule, un certificado que acredite su absoluta normalidad en rendiciones municipales, de no encontrarse este punto subsanado quedará fuera del proceso de admisibilidad.

Definición las áreas

Los proyectos que postulen al fondo Concursable de Medio Ambiente, deberán tener por objetivo la realización de acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de los miembros de la organización y de los vecinos de la comuna en el ámbito de la sustentabilidad, favoreciendo las buenas prácticas, en temáticas como el reciclaje, huertos, educación ambiental, entre otros. Las áreas de postulación son las siguientes:

1. Equipamiento: Comprende la compra de bienes necesarios para el funcionamiento de la organización en el desarrollo de las actividades que le son propias, tales como: microcomponente, cámara fotográfica digital, cámara de video digital, etc.
2. Actividades medioambientales o Recreativas: aquellas que facilitan la integración y esparcimiento de los socios. Asimismo, las actividades vinculadas a promover sustentabilidad, reciclaje, educación ambiental, entre otros.
3. Infraestructura y Mejoramiento: Comprende la adquisición de bienes o servicios que tiendan a la mantención, conservación y mejoramiento del lugar en que habitualmente se reúne la organización. Si el proyecto beneficia un inmueble del cual la organización no tiene el dominio, posesión o mera tenencia, deberá además ser patrocinado por la organización o persona que ostente dichos títulos, Asimismo, se considera la compra de partes, piezas e insumos u otros para habilitar o mejorar espacios sustentables.
4. Capacitación: Comprende la contratación de monitores o profesores para la ejecución de talleres de interés vocacional o recreativo y la adquisición de bienes de producción o consumos necesarios para su implementación.
5. Insumos: Comprende la compra de bienes fungibles necesarios para desarrollar proyectos en el área de Medio Ambiente, tales como: Tierra semilla, plantas, etc.

Los proyectos de las áreas de equipamiento, infraestructura y capacitación no podrán comprender gastos relacionados con los ítems de comestibles, transporte y fletes, con cargo a los recursos municipales solicitados. Estos gastos deberán ser absorbidos por la propia organización o mediante el aporte de terceros, especificados en el proyecto según corresponda. No obstante, los proyectos de capacitación podrán comprender gastos de transporte desde y hacia el lugar en que se impartirá la capacitación. El monto máximo de subvención municipal asignado a cada proyecto seleccionado, no podrá exceder los \$ 350.000.

De la evaluación

El proceso de preparación y ejecución de los proyectos estará a cargo de una Comisión Mixta. La coordinación y secretaría técnica de las comisiones será responsabilidad del encargado de Medio Ambiente.

Antecedentes de la Organización

Unidad Vecinal	
Nombre de la Organización	
Nº de personalidad jurídica	
RUT de la organización	
Correo Electrónico	
Sitio web	http://

Antecedentes de la Directiva

Representante Legal

Dirección		
Cédula de Identidad		Firma
Fono		
Correo electrónico		

Secretario (a)

Dirección		
Cédula de Identidad		Firma
Fono		
Correo electrónico		

Tesorero (a)

Dirección		
Cédula de Identidad		
Fono		
Correo electrónico		

1er Director (a)

Dirección		
Cédula de Identidad		
Fono		
Correo electrónico		

2do Director (a)

Dirección		
Cédula de Identidad		
Fono		
Correo electrónico		

Antecedentes del Proyecto

**NOMBRE DEL
PROYECTO**

Identificación Responsable de la Ejecución del Proyecto

Nombre Completo

Dirección

Cédula de Identidad

Fono

Correo electrónico

Firma

Área de Postulación (Identifique con una x SOLO un área de selección)

- EQUIPAMIENTO (Comprende la compra de bienes necesarios para el funcionamiento de la organización en el desarrollo de las actividades que le son propias)
- ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES O RECREATIVAS
- INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO (Comprende la adquisición de bienes o servicios que tiendan a la mantención, conservación y mejoramiento del lugar en que habitualmente se reúne la organización. Asimismo, se considerará la compra de partes, piezas e insumos u otros para habilitar o mejorar espacios sustentables.)
- CAPACITACIÓN (Comprende la contratación de monitores o profesores para la ejecución de talleres de interés vocacional o recreativo y la adquisición de bienes de producción o consumo necesarios para su implementación.)
- INSUMOS (Comprende la compra de bienes fungibles necesarios para desarrollar proyectos en el área de Medio Ambiente, tales como tierra, semillas, plantas, etc.)

Valorización del Proyecto

COSTO TOTAL SOLICITADO

\$

Recursos Necesarios

Identificación del Recurso (materiales, recurso humano, etc.)	Aporte Propio	Aporte Solicitado	Aporte Total
TOTAL GENERALES			



Difusión del Proyecto	
FORMA DE DIFUSIÓN	FECHA

Verifique el siguiente listado para confirmar que cumple con todos los requisitos solicitados. Es importante señalar que la falta de cualquiera de los antecedentes ya enunciados es de total responsabilidad de la propia institución.

- ACTA DE ACUERDO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, DANDO APROBACIÓN AL PROYECTO
- COTIZACIONES (Sólo si es necesario)
- OTRO (Carta de apoyo, certificados de participación en torneos, certificación de resultados de Asociación, Federación, etc.)
- EL PROYECTO COMPLETO DEBE VENIR CON UNA COPIA.

NOTA: 1. En caso de ser favorecido su proyecto y recibir el fondo correspondiente, cualquier modificación posterior del proyecto podrá efectuarse solo dentro del área postulada y debe ser presentada vía carta a Alcalde, explicando claramente la modificación y adjuntando el acta de acuerdo en asamblea aprobando la modificación del proyecto. 2. Las organizaciones que resulten favorecidas, deberán estar inscritas en la ley 19.862 "Registro Central de colaboradores del estado y Municipalidades" del Ministerio de Hacienda. Esta inscripción es vía internet, y el principal requisito es que la organización cuente con un número de Rut, para lo anterior en Secretaría Municipal, se le entregará la orientación y ayuda a las organizaciones que no se encuentren inscritas.

ENTREGA DE BASES 8 de Abril al 24 de Mayo	RECEPCIÓN DE PROYECTOS 16 al 24 de Mayo
SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES Junio	
RENDICIÓN DE PROYECTOS GANADORES Noviembre del 2019	